

Resolución CD N° 190/2003

Discontinuidad de la Reexpresión de Estados Contables en Moneda Homogénea, en nuestra jurisdicción.
Ratificación de la Resolución MD 41/2003

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de Noviembre de 2003.

En la sesión del día de la fecha (Acta N° 1025) el Consejo Directivo aprobó la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto por el Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

El contenido de la Resolución de Mesa Directiva N° 41/2003,

LA MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1° - RATIFICAR en todos sus términos la Resolución M. D. N° 41/2003, que se adjunta como ANEXO, emitida por la Mesa Directiva en su reunión del 29 de octubre de 2003.

Artículo 2° - REGISTRAR la presente en el Libro de Resoluciones, publicarla en los Boletines Oficiales de la República Argentina y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comunicarla a los matriculados por todos los medios de difusión de la Institución y con oficio a los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de todas las provincias, a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, a los Colegios y Asociaciones que agrupen a graduados en Ciencias Económicas, a las Excmas. Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, en lo Comercial y en lo Civil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Ministerio de Economía y Producción, a la Inspección General de Justicia, Comisión Nacional de Valores, Banco Central de la República Argentina, Superintendencia de Seguros de la Nación, Superintendencia de Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones y Superintendencia de Administradora de Riesgos de Trabajo y demás organismos públicos de control con jurisdicción sobre entes domiciliados en el ámbito de competencia territorial de este Consejo, a la Administración Federal de Ingresos Públicos, a las Facultades de Ciencias Económicas de las Universidades situadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Cámaras Empresarias, Entidades Financieras y demás instituciones vinculadas al quehacer económico, a la International Federation of Accountants (IFAC), al American Institute of Certified Public Accountants (AICPA), a la Financial Accounting Standard Board (FASB) y al Grupo de Integración Mercosur de Contabilidad, Economía y Administración (GIMCEA).

Carlos E. Albacete
Secretario

Horacio López Santiso
Presidente

Resolución C. D. N°_190/2003